

RESOLUCIÓN N° 94/2025 (NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 17.799, FINCA N° 44.295, UBICADO SOBRE LA CALLE LILIA BORJA DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. EVELIA ZENODIA INSFRÁN GÓMEZ”-----

VISTO:

El Expediente N° 9593/2024, presentado por el Sr. Pedro Celestino Insfrán Carmona, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 17.799, Finca N° 44.295, ubicado sobre la calle Lilia Borja del barrio Virgen del Rosario del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Evelia Zenodia Insfrán Gómez, con C.I. N° 1.431.038; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la mencionada solicitud de fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 055/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

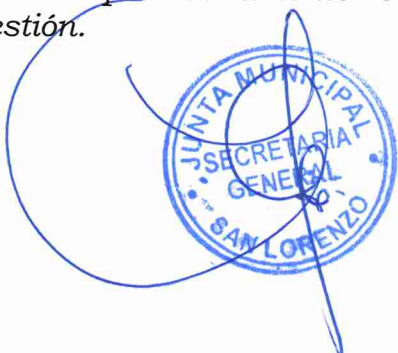
«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 001/2025, expresa que las superficies de las fracciones A y B del proyecto, se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo 1ro., en tanto la superficie de la fracción “C” es menor. Según se describe en el informe pericial la fracción “C” será anexada a la propiedad colindante individualizada como lote N° 3 con Padrón N° 17.800. Verificado en el lugar por técnicos de esta área se pudo constatar que la fracción “C” forma un solo cuerpo con la propiedad colindante con Padrón N° 17.800.

Que, obra copia autenticada de escritura de anticipo de herencia otorgado a favor de la Sra. Evelia Zenodia Insfrán Gómez, del lote 2 con Padrón N° 17.799, Finca N° 44.295 de San Lorenzo.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Finca N° 44.295, a nombre de la Sra. Evelia Zenodia Insfrán Gómez.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 033/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 164/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.



RESOLUCIÓN N° 94/2025 (NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 17.799, FINCA N° 44.295, UBICADO SOBRE LA CALLE LILIA BORJA DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. EVELIA ZENODIA INSFRÁN GÓMEZ”-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 022/2025. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 55/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 17.799, Finca N° 44.295, ubicado sobre la calle Lilia Borja del barrio Virgen del Rosario del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Evelia Zenodia Insfrán Gómez, con C.I. N° 1.431.038, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN “A”: 616,9613 m².

FRACCIÓN “B”: 360,0000 m².

FRACCIÓN “C”: 168,1760 m². (Será anexada a la propiedad colindante individualizada como Lote N° 3, con Padrón N° 17.800).

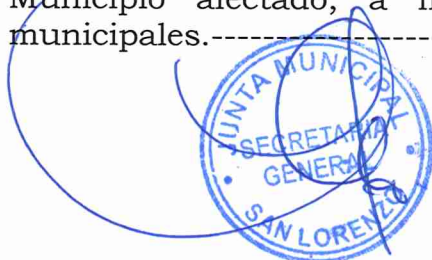
SUP. TOTAL: 1.145,1373 m².

COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

a: 7.191.927,90 449.403,99.

b: 7.191.920,06 449.422,39.-----

ART. 2°) La propietaria deberá una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----



RESOLUCIÓN N° 94/2025 (NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 17.799, FINCA N° 44.295, UBICADO SOBRE LA CALLE LILIA BORJA DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. EVELIA ZENODIA INSFRÁN GÓMEZ”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Recibido el:
14 ABR 2025
Municipalidad de San Lorenzo
República del Paraguay
Secr. General
12:50 PM

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal